

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**#QuedateEnTuCasa**

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>7</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>8</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>9</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>12</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>13</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>13</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>15</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>15</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 654-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Mayo de 2020

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, el expediente EX-2020-08467621-GDEBA-SSPYCSMSALGP y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la resolución RESO-2020-393- GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que el país se encuentra en estado de alerta respecto de la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada, a fin de detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

Que la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la referida cartera ministerial, pone a consideración el PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES;

Que, frente al riesgo que genera el avance de la referida enfermedad, resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar su propagación;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020;

Por ello;

#### EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES que como ANEXO ÚNICO (IF-2020-08452862-GDEBA-DPPOSMSALGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO UNICO 62054db62b705d22e12109b3fd0148928c84726303106cd345551839a19ddd7b

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 297-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-06187932-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Sofía Ailén LACOSTA, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, a partir de 1° de marzo de 2020;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Promoción Sociocultural propicia asignarle a la nombrada la cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14815), Decreto Nº 1278/16 y Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO  
Nº 272/17 E Y Nº 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1° de marzo de 2020, a Sofía Ailén LACOSTA (D.N.I. Nº 39.958.407, Clase 1996), como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, con una cantidad asignada de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14815), Decreto Nº 1278/16 y Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 63-SSOPMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Mayo de 2020

**VISTO** el Expediente Nº EX-2020-09124259-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 y Nº 297/2020 prorrogado por el Decreto Nº 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos Nº 132/2020 y Nº 203/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, las Decisiones Administrativas Nº 446/2020 y Nº 763/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y las Resoluciones Nº RESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-193-GDEBAMIYSPGP, RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-215-GDEBA-MIYSPGP; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que mediante el Decreto Nº 132/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha declarado la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID- 19);

Que el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 325/2020 se prorrogó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 12 de abril inclusive del corriente año;

Que a través del artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que por su inciso 17 se incluyó a "las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia", incluidas las ocupadas en el "mantenimiento de servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias";

Que el artículo 2, inciso a), de la Decisión Administrativa N° 446/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación exceptúa de la tramitación del "Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID 19" creado por la Resolución N° 48/2020 del Ministerio del Interior de la Nación a "las personas incluidas en los supuestos previstos en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 24 del artículo 6° del Decreto N° 297/20 y artículo 1° punto 2 de la Decisión Administrativa N° 429/20, quienes deberán acreditar su condición a través de las formalidades y procedimientos que las autoridades competentes establezcan a tal fin";

Que a posteriori la Decisión Administrativa N° 763/2020, artículo 1° de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, formula excepciones del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo obligatorio" y de la prohibición de circular;

Que Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) es la empresa concesionaria de la Autopista Buenos Aires - La Plata y del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) conformado por las rutas provinciales 2, 11, 36, 56, 63 y 74 de conformidad con los Contratos de Concesión respectivamente aprobados por los Decretos 909/2013 y 03/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en tal carácter, AUBASA tiene a cargo tareas esenciales de seguridad de los usuarios que transitan los caminos que tiene dados en concesión;

Que, atento ello y, a fin de garantizar la continuidad de todos los servicios esenciales en la emergencia, corresponde ampliar el alcance de IRESO-2020-189-GDEBA-MIYSPGP modificada por RESO-2020-193-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-225-GDEBA-MIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 36/2020, N° 132/2020, N° 165/2020 y N° 203/2020;

Que por Reso-2020-221-GDEBA-MIYSPGP, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en su Artículo 3° delega en el Subsecretario de Obras Públicas la facultad de ampliar la nómina de autoridades superiores y personal exceptuado del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, establecidas en el Anexo I (IF-2020-06244142-GDEBASSTAYLMIYSPGP) de la referida Resolución, cuando ello fuere necesario, en los términos del artículo 6° del PEN N° DECNU-2020-297-APN-PTE prorrogado por el Decreto N° PEN N° DECNU-2020-325-APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la RESO-2020-221-GDEBA-MIYSPGP;

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar la nómina de personal de Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA), a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2020-09107706-GDEBA-SSOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente, a fin de dar cumplimiento a las actividades correspondientes a cada agente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, notificar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y a Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

**ANEXO/S**

ANEXO [9796e31e4b9b85981548449fcb424a135cc086ee0d060bc3d776b641b1a9fd7b](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 206-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-05790468-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 27.541, el Decreto Nacional N° 260/20, el Decreto Provincial N° 132/20, las Leyes N° 11.347, N° 13.592, N° 15.164, y

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que mediante la Ley N° 11.347 se reguló el tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos, entendiéndose como tales a todos aquéllos desechos ó elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido ó gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa ó indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua ó la atmósfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización ó provisión de servicios a seres humanos ó animales), así como también en la investigación y/o producción comercial de elementos biológicos;

Que este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, resulta autoridad de aplicación de la Ley N° 11.347, en lo

atinente al manipuleo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos;

Que, asimismo, es la autoridad de aplicación de la Ley N° 13.592, que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de "presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios"; en virtud de lo establecido por el artículo 1° de la reglamentación aprobada por Decreto N° 1.215/10;

Que para afrontar las posibles consecuencias de la pandemia se han dispuesto una serie de sitios de aislamiento colectivo no hospitalario, en los que se tratarán a las personas contagiadas que no requieran internación hospitalaria pero sí de cuidados sanitarios;

Que en las habitaciones y en los sitios de aislamiento colectivo no hospitalarios donde se encuentren pacientes en tratamiento por el nuevo coronavirus (COVID-19), se generan residuos tales como guantes, pañuelos, mascarillas, y otros desechos que genera la persona afectada y/o quien la cuida, los que no pueden dejar de considerarse como residuos patogénicos por poseer propiedades infecciosas causadas por la presencia de microorganismos patógenos y toxinas;

Que en los sitios de aislamiento se utilizan elementos tales como ropa de cama, de trabajo, mantelería, batas, fundas apoyacabezas, fundas cubrecamilla, vajillas y utensilios de cocina etc, para atender las necesidades de las personas tratadas por síntomas relacionados al nuevo coronavirus (COVID-19), los que para poder ser reutilizados deben ser higienizados correctamente;

Que un manipuleo y tratamiento inadecuado de esos residuos y de la ropa de mediano y alto riesgo sanitario, podrían provocar diversos perjuicios al ambiente, y a la salud de los trabajadores y colaboradores que se desempeñen en los centros de aislamiento colectivo no hospitalario, en la de los pacientes y en la de la comunidad en general;

Que los residuos que se producen en áreas comunes de los sitios de aislamiento, como los derivados de cocinas, comedor, pasillos y baños (no utilizados por afectados), deben ser tratados como residuos domiciliarios.

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas de gestión adecuadas, rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya implementadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Residuos formulando una serie de recomendaciones a implementarse en los sitios de aislamiento colectivo no hospitalario, el que corresponde aprobarse como Anexo del presente (IF-2020-8511462-GDEBA-DPROPDS).

Que las recomendaciones efectuadas se realizan sin perjuicio de las normas que al efecto puedan dictar otras reparticiones.

Que a efectos de evitar eventuales perjuicios para la salud de la población corresponde prohibir el ingreso de los residuos domiciliarios que se generen en los sitios de aislamiento colectivo no hospitalario al circuito de residuos reciclables.

Que en esa línea corresponde que los responsables de los sitios de aislamiento colectivo no hospitalario comuniquen en forma fehaciente su funcionamiento, indicando en forma precisa el domicilio y ellugar donde se depositarán los residuos para su recolección, a las empresas que se encarguen del traslado de los residuos domiciliarios en la zona en la que se encuentren asentados los establecimientos.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su similar N° 11.347;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las recomendaciones para una adecuada gestión de residuos y para el lavado de prendas y ropa de cama que se produzcan y/o utilicen en los sitios de aislamiento colectivo no hospitalario de acuerdo a los procedimientos previstos en el Anexo Único (IF-2020-8511462-GDEBA-DPROPDS) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los responsables de los sitios de aislamiento colectivo no hospitalario deberán comunicar en forma fehaciente su funcionamiento, indicando en forma precisa el domicilio y el lugar donde se depositarán los residuos para su recolección, a las empresas que se encarguen del traslado de los residuos domiciliarios en la zona en la que se encuentren asentados.

ARTÍCULO 3°. Determinar que las empresas que se encarguen del traslado y disposición de los residuos domiciliarios que se generen en sitios de aislamiento colectivo no hospitalario deberán garantizar que los mismos no ingresen al circuito de residuos reciclables.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

ANEXO [fece641afced5e48fb373d033f11e06515b7aafa6421852538aa3491605efdf6](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 943-IVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 2 de Mayo de 2020

**VISTO** las Resoluciones N° 5489/14, 5490/14 y 5491/14, a través de la cual se estableció el precio final de cada unidad funcional y unidad complementaria que componen el complejo "Arenas Blancas 77 Viviendas" de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; y

**CONSIDERANDO:**

Que el precio mencionado fue establecido a los efectos de proceder a la regularización dominial de los mencionados inmuebles, los cuales fueron construidos en el marco de la ex Operatoria Provincia, instituida por Resolución N° 1720/96;

Que las mencionadas Resoluciones no fueron debidamente notificadas, ni publicadas;

Que por diversos motivos el proceso de regularización fue demorado, con la lógica consecuencia de la desactualización de los precios fijados, atento los casi seis (6) años transcurridos desde el dictado de los actos administrativos que los estableció;

Que la necesidad de contar con recursos para llevar adelante el objetivo institucional de atender la demanda de viviendas dignas de la población con mayores necesidades hace ineludible instar al recupero de las sumas invertidas en la construcción de dicho conjunto habitacional;

Que a tales efectos corresponde su actualización, siendo de aplicación en el caso el Artículo 24 del Decreto N.º 699/10, el cual establece el procedimiento a aplicar a esos fines, y que fuera utilizado para el dictado de Resoluciones N.º 5489/14, 5490/14 y 5491/14;

Que se ha procedido a realizar una nueva tasación de las unidades funcionales y complementarias de dicho complejo, teniendo en cuenta las mismas incidencias contempladas en los actos administrativos arriba mencionados;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, intervenido la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto - Ley N.º 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Actualizar el precio final de cada unidad funcional y unidad complementaria que componen el complejo "Arenas Blancas 77 Viviendas" de la localidad de Mar del Plata -partido de General Pueyrredón- que fuera dispuesto por las Resoluciones N.º 5489/14, 5490/14 y 5491/14, de acuerdo a los valores obrantes en el Anexo I (IF-2020-08157571-GDEBA-DGIYSIV), el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese

**Carlos Adrian Pisoni**, Administrador.

**ANEXO/S**

ANEXO [cd4bf36920a373dab731f66ed013c1ae2208339d34f7ef41146510fc3b2f1393](#)

[Ver](#)

# Resoluciones Firma Conjunta

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 958-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-02743402-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la limitación de funciones jerárquicas transitorias del docente Pablo Raúl RIVADULLA, al cargo de Asesor Docente provisional de la Subsecretaría de Educación, y la nueva asignación de funciones jerárquicas transitorias como Director de la Dirección de Tribunal de Disciplina, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESFC-2017-792-E--GDEBA-DGCYE se asignaron funciones jerárquicas transitorias al docente RIVADULLA como Asesor Docente provisional de la Subsecretaría de Educación, a partir del 1 de julio de 2017;

Que se propone una nueva asignación de funciones jerárquicas transitorias al docente RIVADULLA como Director de la Dirección de Tribunal de Disciplina, por lo cual cesa en las funciones de Asesor Docente provisional en virtud del artículo 75.13.3.7 de la Ley 10579 texto ordenado por el Decreto N° 441/95;

Que el docente RIVADULLA acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en virtud de la propuesta de asignación de funciones indicada, el señor RIVADULLA solicita la reserva de cargo prevista en el artículo 23 de la Ley N° 10430, en su cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial 1° - Categoría 24 - Personal de apoyo, en la ex Dirección de Formación Inicial, actual Dirección de Formación Docente Inicial;

Que la Dirección de Personal propicia proyectar el acto administrativo de reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430 texto ordenado por Decreto N° 1869/96, en virtud que el agente Pablo Raúl RIVADULLA ha sido

reubicado a partir del 1 de julio de 2017, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1º - Categoría 24 - Personal de Apoyo, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4.1 - PRG 008 AES 001 - F.F.1.1. - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 06, en la ex Dirección de Formación Inicial, actual Dirección de Formación Docente Inicial (Docente), dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 26 de enero de 2020, las funciones jerárquicas transitorias del docente Pablo Raúl RIVADULLA, DNI 21.666.163, Clase 1970, como Asesor Docente provisional de la Subsecretaría de Educación, las que le fueran asignadas por RESFC-2017-792-E-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Asignar, a partir del 27 de enero de 2020, funciones jerárquicas transitorias en el cargo de Director de la Dirección de Tribunal de Disciplina dependiente de la Subsecretaría de Educación, al docente Pablo Raúl RIVADULLA, DNI 21.666.163, Clase 1970, relevando un cargo de Regente del Centro de Formación Profesional Nº 429 del distrito de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Conceder, a partir del 27 de enero de 2020, y mientras desempeñe el cargo de Director de la Dirección de Tribunal de Disciplina dependiente de la Subsecretaría de Educación, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley Nº 10430 texto ordenado por Decreto Nº 1869/96 al agente Pablo Raúl RIVADULLA, DNI 21.666.163, Clase 1970, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1º - Categoría 24 - Personal de Apoyo, en la Dirección de Formación Docente Inicial (Docente), dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

# Disposiciones

## **DISPOSICIÓN Nº 137-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente 2020-06317011-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de OBLEAS, INDICADORES IRRADIACION, BOLSAS FRACCIONAMIENTO, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 04 de Abril de 2019 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2019-121-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 19 de Junio de 2019 se aprobó por disposición DI-2019-189-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL (\$4.033.000,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO**

**PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 DE MAYO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (LEGAJO 671276), VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070), MARTA DURE (LEGAJO5035058700), y de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO N° 5967329800) O CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).-

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.9 PPA 5- PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO2020

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 29/2020 la Provisión de 8.000 Tn de Mezcla Asfáltica Fina Elaborada en Caliente, Tamaño Máximo Piedra Partida 6/12 sobre Camión en Planta y 50.000 lts. de Emulsión Bituminosa tipo EBCL sobre Camión en Planta, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 3 de junio de 2020.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 71.211.000,00.

Valor del Pliego: \$ 71.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de mayo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 26 de mayo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/06/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4181/2020 - Expte: 4132-69326/2020.

may. 13 v. may. 14

## MUNICIPALIDAD PINAMAR

### Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 814/20 llama a Licitación Pública N° 2/2020 correspondiente a la Construcción de Pabellón Sanitario en Predio del Hospital Comunitario de Pinamar.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 86/100 (\$ 4,672,397.86).

Fecha de Apertura: 15/05/2020, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45

9421. Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar).  
Expte. Municipal: 4123-793/2020.

may. 13 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 45/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjeos del Partido - Etapa 3.  
Fecha Apertura: 5 de Junio de 2020, a las 9:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 11.466 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 215/2020/Int.

may. 13 v. may. 19

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 4/2020**

POR 15 DÍAS - "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.  
La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:  
Objeto: "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.  
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 23 de junio de 2020 a las 10:00 horas.  
Ubicación: Av. 60 y calle 118 - La Plata.  
Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos once con 00/100 (\$ 2.965.511,00 ).  
Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.  
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> ó [http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=&currentscope=10915/69217&rpp=10&sort\\_by=dc.date.issued\\_dt&order=desc](http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=&currentscope=10915/69217&rpp=10&sort_by=dc.date.issued_dt&order=desc)  
consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)  
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de junio de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).  
Precio del Legajo: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

may. 13 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 21/2020**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 21/2020 por la provisión de Cámaras, Cubiertas, Protectores, Juego de Aros y Llantas necesarios para los móviles de la Flota Municipal solicitado por la Dirección de Taller y Pañol dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.  
Fecha de Apertura: 2 de junio de 2020  
Hora: 13:00.  
Presupuesto Oficial: \$ 62.001.588,00.  
Valor del Pliego: \$ 62.000,00.  
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Los días 18, 19 y 20 de mayo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 26 de mayo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 02/06/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 3925/2020 - Expte: 4132-67159/2020.

may. 13 v. may. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada N° 17/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 17/20.  
Presupuesto para la Adquisición de Obleas, Indicadores Irradiación, Bolsas Fraccionamiento para el período año 2020 con

destino al CRH RS XI y CRH RS VIII.

Con Apertura el día 20/05/2020 a las 10:00 hs.

En la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2020-06317011-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 26/2020**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 26/20 para la "Concesión de Uso de Inmueble predio Emprendimiento Industrial", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 01-06-2020.

Hora: 11:00 hs. Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veinte Mil con 00/100 (Pesos \$20.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 27, 28 y 29 de mayo de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 26 al 29 de mayo de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 29 de mayo de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000538-O.

may. 14 v. may. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

### **Licitación Pública N° 14/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Blindaje para Vehículos Secretaría de Protección Ciudadana, Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 21 de mayo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 22 de mayo de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

may. 14 v. may. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento de Monitoreo para Dependencias Municipales Varias Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Monitoreo, Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00 (Veinticinco Mil Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 21 de mayo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 22 de mayo de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

may. 14 v. may. 15

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

POR 1 DÍA - Circular N° 2

#### **Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones**

Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

La presente pasará a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Se hace saber que el lugar del acto de apertura será en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires - Tel. (03489) 43-7277/42 - 8681 Interno RPV: 4260.

Art. 6 - Párrafo 1 - Pliego de cláusulas particulares - Presentación de la oferta: "La presentación de las ofertas deberá

efectuarse en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas..."

**Circular N° 3**

**Aviso Nueva Fecha del Acto de Apertura del Llamado a Licitación Pública N° 4/2020 "Adquisición de un Inmueble en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para la Sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa Ciudad"**

Tipo y N° de la contratación: Licitación Pública N° 4/2020.

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

La presente pasará a formar parte del pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia.

Acto de Apertura: La nueva fecha de apertura de la presente contratación ha sido programada para el día 22 de junio de 2020 a las 11:00 hs., siendo el lugar previsto para la presentación de ofertas y lugar de apertura, la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires - Tel. (03489) 43-7277/42 - 8681 Interno RPV: 4260 (conforme lo establece la Circular N° 2).

Expediente DGN N°: 15067/2019.

## Varios

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321340 caratulado "TATO JORGE DIEGO - FERREYRA MARIA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Alfredo Sobredo**, Subcomisario (RA) Subsecretario General.

may. 11 v. may. 15

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 570**

MONTE GRANDE, 27 de abril de 2020

Visto: el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto N° 517/2020, y;

Considerando:

Que, a los fines del artículo 184, incisos 2° y 3° de la Constitución, "tienen la calidad de mayores contribuyentes, los vecinos que paguen impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$200 m/n)";

Que, anualmente, desde el 1° hasta el 15 de mayo, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades podrán inscribirse en un Registro especial que al efecto habilitará el Departamento Ejecutivo;

Que, en virtud de la situación particular por la que atraviesa nuestro país y el mundo ante la pandemia del Coronavirus COVID-19 se considera necesario prorrogar la fecha de inscripción para el Registro de Mayores Contribuyentes;

Que, el Decreto Nacional N° 408/2020 así como el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, se dictó con el fin de prorrogar hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que a través del mencionado Decreto "la restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública",

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de Mayo de 2020 la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94°, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Valeria Alejandra Bellizzi**, Secretaria; **Fernando Javier Gray**, Intendente

may. 13 v. may. 14

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ORTEGA, OSVALDO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Mz. 43, Parcela 19, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23792/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

#### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. DÍAZ, ABEL RUBÉN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 19, Mz. 19H, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22952/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario de Tierras y Viviendas.

#### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina Preseleccionados Complejo Habitacional Las Margaritas, para terceros que se consideren con derecho sobre el listado en cuestión, puedan deducir oposición mediante Call Center o Página Web de la Municipalidad de Florencio Varela. José María Catanese, Director General Prensa y Difusión.

may. 14 v. may. 18

#### ANEXO/S

ANEXO [4e6b7831dc7eb797398315e4178d6307cf01cdc273e3795b21553164d35a5d4e](#)

[Ver](#)

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN XING - DNI 94029109 - C.U.I.T. 20-94029109-8, con dom. Irigoyen 1383, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Autoservicio, Expediente N° 38650-R-2005, Cta. Comercial N° 20940291098, ubicado en calle H. Yrigoyen 1383, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita al Sr. Yan Feng, 94634881- C.U.I.T. 20-94634884-4, con dom. Tagle 3874, Lanús Oeste, Lanús, Pcia. Buenos. Aires.

may. 8 v. may. 14

## Convocatorias

#### RADASA ARGENTINA S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2020, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
  - 3) Consideración del Balance y anexos del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2019.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
  - 5) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio.

may. 8 v. may. 14

## **SINTARYC Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2020, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc.1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2020, comparativo con el ejercicio anterior.

2º) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2020 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.

3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio. No esta incluida art. 299. Enrique Ramón Rusconi Castro. Presidente.

may. 12 v. may. 18

## **HOTEL LIBERTADOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A. en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de mayo de 2020 a las 19 horas en la sede social de la calle Mitre 545 de la ciudad de Tandil dejando salvado que en caso de sostenerse el ASPO el Directorio podrá, si es aceptado legalmente, realizar la misma de manera virtual, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del art. 234 ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

3) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y autorización de asignación para dicho ejercicio y el ejercicio en curso.

4) Fijación del número de Directores y elección de un Director Titular por finalización de mandato del Lic. Luis María Cerone.

5) Elección de un Síndico Titular por finalización de mandato del Cr. Jorge Fernando Picabea.

6) Firma del Acta.

Sociedad no comprendida en del art. 299 de la LGS. Tandil 30 de abril de 2020. El Directorio. Luis María. Cerone. Presidente.

may. 12 v. may. 18

## **ERNESTO MAYOL S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 8 horas del 1 de junio de 2020, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta.

2) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera del término del artículo 234 último párrafo de la Ley 19550.

3) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550.

Soc. no comprendida. Luis Alberto Mayol, Vicepresidente.

may. 14 v. may. 20

## **EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 1º de junio de 2020 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;

2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2019;

3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2019,

4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios

de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019, 5) Renovación de autoridades por el término de tres ejercicios. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

may. 14 v. may. 18

# Sociedades

## CARY HARD S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10/03/2020 se ha designado el siguiente Directorio: Dir. Titular y Presidente: Carlos Mariano Rodriguez (CUIT 20-27086553-5) y Dir. Sup.: Osvaldo Sebastian Liniers (CUIT 20-14434288-8). Ambos Directores designados constituyeron domicilio especial en la calle Carlos Pellegrini 3488, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Campodónico, Abogado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## LA BAILEYANA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2020. 1.- Pablo Angel Galdeano, 01/03/1981, Soltero/a, Argentina, servicios veterinarios, Rivadavia N° 2380, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.215.597, CUIL/CUIT/CDI N° 20282155975, Constanza Sol Pretti, 01/04/1991, Soltero/a, Argentina, servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas, Saavedra N° 3449, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.857.714, CUIL/CUIT/CDI N° 27368577141. 2.- "La Baileyana S.A.S.". 3.- Av. Rivadavia N° 2380, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Angel Galdeano con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 2380, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Constanza Sol Pretti, con domicilio especial en AV. Rivadavia N° 2380, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica